

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de Abril de 1958)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal.
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 920

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

OFICINAS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.
OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.
PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 9, principal izquierda Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción. 0,50
Idem judiciales: línea o fracción. 1,00
Idem oficiales: línea o fracción. 1,00
Idem particulares 2,00

Número suelto: 50 céntimos 0000
0000 A particulares: 60 céntimos

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE MADRID

Este periódico oficial notifica a los señores Alcaldes de los Ayuntamientos que se relacionan, las cantidades que adeudan a la Administración del BOLETIN por anuncios y suscripción, para que ordenen su inmediato pago o formular los reparos que crean convenientes.

AYUNTAMIENTOS	Débito por anuncios — Pesetas	Débito por suscripción Ayuntamiento — Pesetas	Débito por suscripción del Juzgado — Pesetas
Acebeda	22	»	»
Ajalvir	26	»	»
Alameda del Valle	816	»	»
Alamo	33	»	»
Alcalá de Henares	23	»	»
Alcobendas	64	»	»
Aldea del Fresno	603 75	48	»
Algete	30	»	»
Alpedrete	204	»	»
Ambite	79	»	»
Aranjuez	233	48	»
Aravaca	50	»	»
Arganda	36	»	»
Arroyomolinos	36	»	»
Atazar	18	»	»
Birajas de Madrid	86	»	»
Batés	348	480	»
Braojos	23	»	»
Brea de Tajo	36	»	»
Brunete	33	»	»
Buitrago de Lozoya	1.233	»	»
Bustarviejo	267	»	»
Cabrera (La)	199	»	»
Cadalso de los Vidrios	1.201	»	»
Campo Real	86	»	»
Canencia	133	»	»
Canillejas	42	»	»
Carabanchel Alto	123	»	»
Carabanchel Bajo	571	»	»
Carabaña	757	»	»
Casarrubuelos	101	»	»
Cenicientos	653	»	»
Cercedilla	2.978	»	»
Ciempozuelos	228	»	»
Cobaña	15	»	»
Colmenar del Arroyo	902 50	»	»
Colmenar de Oreja	208	»	»
Colmenarejo	1.298	»	»
Collado Mediano	207	»	»
Collado Villalba	46	»	»
Coslada	47	521	»
Cubas	97	48	»
Chinchón	34	»	»
Chozas de la Sierra	186	»	»
Daganzo de Arriba	112	»	»
Escorial	584	»	»
Extremera	18	»	»
Fresnedillas	597	900	»

AYUNTAMIENTOS

	Débito por anuncios — Pesetas	Débito por suscripción Ayuntamiento — Pesetas	Débito por suscripción del Juzgado — Pesetas
Fresno del Torote	40	»	»
Fuencarral	88	»	48
Fuenlabrada	226	»	»
Fuente el Saz	35	»	»
Fuentidueña de Tajo	88	»	»
Galapagar	1.816	»	»
Gargantilla del Lozoya	170	»	»
Grifón	813	48	»
Guadalix de la Sierra	59	»	»
Guadarrama	111	»	»
Horcajo de la Sierra	167	»	»
Humanes de Madrid	90	»	»
Leganés	294	»	»
Lozoya	329	»	»
Madarcos	23	»	»
Majadahonda	428	»	»
Mejorada del Campo	37	»	»
Miraflores de la Sierra	279	»	»
Molar (El)	71	»	»
Molinos (Los)	47	»	»
Montejo de la Sierra	181	»	»
Moraleja de Enmedio	26	»	»
Moralzarzal	2.642	»	»
Morata de Tajuña	15	»	»
Navacerrada	350	»	»
Navalagamella	62	»	»
Navalcarnero	95	»	»
Navarredonda	24	»	»
Navas del Rey	409	96	»
Nuevo Baztán	159	»	»
Olmeda de la Cebolla	26	»	»
Orusco	75	»	»
Oteruelo del Valle	60	»	»
Paracuellos de Jarama	62 50	48	»
Pardo (El)	89	»	»
Paredes de Buitrago	84	»	»
Parla	15	»	»
Patones	33	»	»
Pedrezuela	12	»	»
Pelayos de la Presa	474	»	»
Perales de Tajuña	35	»	»
Pezuela de las Torres	67	»	»
Pinilla del Valle	57	»	»
Pinto	163 25	»	»
Piñuecar	19	»	»
Pozuelo de Alarcón	24	»	»
Prádena del Rincón	60 50	»	»
Puebla de la Mujer Muerta	25	»	»
Rascafría	58	»	»
Redueña	58	»	»
Ribatejada	65	»	»
Robledillo de la Jara	25	»	»
Robledo de Chavela	843	»	»
Robregordo	40	»	»
Rozas de Madrid (Las)	236	»	»
Rozas de Puerto Real	96	»	»
San Agustín de Guadalix	113	»	»
San Fernando de Henares	25	48	»
San Lorenzo del Escorial	18	»	»
San Martín de Valdeiglesias	192	»	»

AYUNTAMIENTOS	Débitos por anuncios Pesetas	Débito por suscripción Ayuntamiento Pesetas	Débito por suscripción del Juzgado Pesetas
Santa María de la Alameda	81	,	,
Santorcaz	20	,	,
Santos de la Humosa	11	,	,
Serna del Monte (La)	514	1.110	192
Serranillos del Valle	53	,	,
Somosierra	21	,	,
Talamanca de Jarama	13	,	,
Tielmes	69	,	,
Titulcia	30	,	,
Torrejón de Velasco	60	,	,
Torrelaguna	189	,	48
Torrelodones	19	,	,
Torremocha de Jarama	45	,	,
Valdelaguna	960	,	774
Valdemaqueda	175	,	,
Valdemoro	414	48	,
Valdeolmos	83	,	,
Valdetorres de Jarama	62	,	,
Valdilecha	141	,	,
Valverde de Alcalá	250	,	,
Vallecas	376	50	,
Velilla de San Antonio	57	,	,
Vellón (El)	32	,	,
Vicálvaro	711	,	,
Villa del Prado	255	,	190
Villaconejos	50	,	,
Villamanrique de Tajo	230	,	,
Villamanta	797	,	,
Villamantilla	28	,	,
Villanueva de la Cañada	24	,	,
Villanueva de Perales	348	,	,
Villar del Olmo	764	336	816
Villarejo de Salvanes	25	,	,
Villaverde	21	,	,
Villaviciosa de Odón	115	,	,
Villavieja del Lozoya	90	,	,
Zarzalejo	164	,	,
SUMAS	35.300	3.779	2.068

Madrid, 16 de diciembre de 1932.—M. Montilla.

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de reparación de la carretera de Torrelaguna a Lozoyuela, ejecutadas por el contratista don Bonifacio de Marco, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieran verificado las obras, remitirán, dentro del plazo de treinta días, siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 16 de diciembre de 1932.—El Jefe de la Sección de Fomento, Leoncio R. Rebollo.

(O.—315)

CANALES DEL LOZOYA

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo.—Expropiaciones

Rectificada por el Alcalde de Berzosa la relación nominal de los propietarios a los que afecta la construcción de las obras para la desviación del arroyo Meregil, proyectadas por Canales del Lozoya, he acordado publicarla a continuación, a fin de que las personas o entidades interesadas,

puedan reclamar ante la Alcaldía de la expresada localidad contra la necesidad de la ocupación que se intenta de sus fincas, en el término de veinte días, contados desde la publicación del presente anuncio, según lo dispuesto en el artículo 17 de la vigente ley de expropiación forzosa por causa de utilidad pública.

Madrid, 10 de diciembre de 1932.—El Delegado de los Servicios Hidráulicos del Tajo, Francisco Benavides.

Provincia de Madrid, término de Berzosa.—Obras de desviación del arroyo Meregil

Relación nominal definitiva de los interesados en la expropiación de las fincas de dicho término, con expresión de número de orden, propietarios, nombres y apellidos, residencia; administradores, apoderado o representantes en el término municipal; fincas, nombres, clases; colonos o arrendatarios, y observaciones:

1, Municipio, vía pecuaria; Berzosa; Ayuntamiento; Arroyo cabeza del medio, paso de ganados; ganaderos; queda expedito y sin interrupción el paso, por ser vía pecuaria de carácter local.

La presente relación ha sido objeto de las rectificaciones y comprobaciones a que se refieren los artículos 16 de la ley de Expropiación forzosa, y 21 de su Reglamento.

Berzosa, 18 de noviembre de 1932. El Alcalde, Santos de la Morena. (Rubricado).

Rectificada por el Alcalde de Serrada de la Fuente la relación nominal de los propietarios a los que afecta la construcción de las obras para la desviación del arroyo Meregil, proyectadas por Canales del Lozoya,

he acordado publicarla a continuación, a fin de que las personas o entidades interesadas, puedan reclamar ante la Alcaldía de la expresada localidad contra la necesidad de la ocupación que se intenta de sus fincas, en el término de veinte días, contados desde la publicación del presente anuncio, según lo dispuesto en el artículo 17 de la vigente ley de Expropiación forzosa por causa de utilidad pública.

Madrid, 10 de diciembre de 1932. El Delegado de los Servicios Hidráulicos del Tajo, Francisco Benavides. Provincia de Madrid, término de Serrada de la Fuente.—Obras de desviación del arroyo Meregil

Relación nominal definitiva de los interesados en la expropiación de las fincas de dicho término, con expresión de número de orden, propietarios, nombres y apellidos, residencia; administradores, apoderado o representantes en el término municipal; fincas, nombres, clases; colonos o arrendatarios, y observaciones:

1, Ayuntamiento de Serrada de la Fuente (monte comunal), Serrada; Ayuntamiento; Meregil, monte bajo. 2, Cuarta División Hidrológica forestal del Tajo, Madrid; el Estado; Meregil, monte bajo.

La presente relación ha sido objeto de las rectificaciones y comprobaciones a que se refieren los artículos 16 de la ley de Expropiación forzosa, y 21 de su Reglamento.

Serrada, 2 de diciembre de 1932.—El Alcalde, Teodoro Prieto. (Rubricado).

Providencias judiciales

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

El Juzgado de primera instancia número 6 de esta capital en los autos promovidos por el Procurador don Lorenzo Olarte y López Carvajal, en nombre de doña Francisca Morera Garrido, contra don Federico Wernli y Berdirold, sobre divorcio, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Ruiz López. Juzgado de primera instancia número 6. Madrid, catorce de diciembre de mil novecientos treinta y dos. Por repartidos a este Juzgado y Secretaría el anterior escrito, con el poder, documentos que se acompañan y dos copias simples de todo ello; a lo principal se tiene por parte en el procedimiento que se incoa a doña Francisca Morera, y en su nombre y representación, al Procurador don Lorenzo Olarte, con quien se entiendan las actuaciones sucesivas, se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que se formula, la que se sustanciará por los trámites de la ley de Divorcio de dos de marzo del corriente año, y de la misma se confiere traslado al demandado don Federico Wernli y al excelentísimo señor Fiscal, a quienes se emplazará para que dentro del término de veinte días, comparezcan en los autos y la contesten, y toda vez que se ignora cuál sea el actual domicilio o paradero del demandado, prac-

tíquese el emplazamiento por medio de edictos, que se publiquen en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y fijen en el tablón de anuncios del Juzgado, y a fin de tomar las medidas a que se refiere el artículo cuarenta y cuatro de la ley de Divorcio, fórmese la oportuna pieza separada y con ella dése cuenta; y al otrosí, a su tiempo se acordará.

Lo manda y firma su señoría, de que doy fe.—Antonio Ruiz López.—Ante mí, J. M. de Antonio. (Rubricados.)

Y para que sirva de cédula de emplazamiento al demandado don Federico Wernli y Berdirold, se pone el presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, toda vez que se ignora cuál es el actual domicilio o paradero de dicho señor.

Madrid, catorce de diciembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

José María de Antonio
V.º B.º

El Juez de primera instancia titular,
Antonio Ruiz

(A.—3.014)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos de procedimiento sumario que se siguen en el Juzgado de primera instancia número 10 y Secretaría de don Cándido García Caamaño, a instancia del Procurador don Manuel Martín Veña, en nombre del Banco Hipotecario de España, para hacerse cobro de un préstamo de siete mil quinientas pesetas, hecho a doña Petra Sáez Robles y doña María López Sáez, en la escritura base de los mismos, por providencia del día de hoy, he acordado sacar nuevamente, por primera vez, la finca hipotecada en garantía del indicado préstamo, que es la siguiente:

Una casa de planta baja y principal, con corral y pozo de aguas claras, en término de esta villa, camino de Carabanchel, mano izquierda según se va a dicho pueblo, a cuyo camino tiene la fachada, hoy calle del General Ricardos, número 17, la cual tiene en la actualidad el número treinta y nueve, barrio del Puente de Toledo.

Que indicada finca sale a subasta en la suma de quince mil pesetas, constandingo la demás descripción de la misma en la escritura base de los mismos.

Para su remate se ha señalado el día veintiuno de enero próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresada cantidad de quince mil pesetas, fijadas en la condición undécima de la escritura de préstamo.

Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de las quince mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que los autos y la certificación de cargas del inmueble, suplidos por

certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, se hallan de manifiesto en la Secretaría del infrascrito, para que puedan ser examinados por los licitadores, entendiéndose que el rematante los acepta como bastantes, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco Hipotecario, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y

Que el precio total en que sea rematada la finca se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Madrid, dieciséis de diciembre de mil novecientos treinta y dos.—M. M. Fernández Rodríguez.—El Secretario, Cándido García.

El Secretario,
Cándido García

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Mariano M. Fernández Rodríguez
(A.—3.016)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 11 de esta capital, en autos seguidos por el procedimiento que establece el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de don Jesús Quiroga Losada y don Joaquín Ortiz Gómez, contra don Francisco Ramírez Martínez, se saca a la venta en pública y segunda subasta, la siguiente

Finca

Una casa en construcción en esta capital, y su calle de Lista, señalada con el número cincuenta provisional, que constará de sótano y además de ocho plantas o pisos, distribuidos cada uno en cuatro cuartos o viviendas exteriores.

El solar sobre que insiste, linda, al Norte o frente, en línea de veinte metros, con dicha calle; por la derecha entrando, al Oeste, en línea de veintidós metros, con la calle del General Pardeñas; por la izquierda, al Este, en línea igual a la anterior, con solar de igual procedencia, de don Pedro González Valencia; y por la espalda o fondo, al Sur, en línea igual a la del frente, con solar de don Pedro Bea.

Las expresadas líneas comprenden una superficie de cuatrocientos cuarenta y nueve metros cuadrados, equivalentes a cinco mil seiscientos sesenta y siete pies y veinte décimos de otro, todos cuadrados.

La referida subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día doce de enero próximo, a las once, con arreglo a las siguientes

Condiciones

Primera

El tipo de venta para dicha subasta será el de trescientas mil pesetas, o sea el setenta y cinco por ciento del de la primera.

Segunda

No se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento de la cantidad expresada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la notificación de la aprobación del remate.

Quinta

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a nueve de diciembre de mil novecientos treinta y dos.

Ante mí,
Luis Moliner

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Felipe de Arín
(A.3.021)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 9 de esta capital, en los autos de procedimiento especial hipotecario que sigue el Procurador don Alfonso Soto, en nombre de don José Alvarez Ossorio y Villaamil, contra doña Francisca Campins Masguelt, como viuda y heredera de don Carmelo Martínez Coll, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública y tercera subasta, por término de veinte días y sin sujeción a tipo, la siguiente finca:

Solar, hoy casa de reciente construcción, de cuatro plantas, situada en la calle de Dolores, número ocho del término municipal de Chamartín de la Rosa, y calle de Juan del Risco de esta capital; mide una superficie de dos mil doscientos veintitrés metros y seis decímetros cuadrados, de los cuales seiscientos treinta y cinco metros y sesenta y nueve decímetros radican en término de esta capital, y el resto, de mil quinientos ochenta y siete metros y treinta y siete decímetros, en el de Chamartín de la Rosa. De la indicada superficie ocupan las calles de Dolores y la de Juan del Risco trescientos cincuenta y cuatro metros y sesenta y dos decímetros aproximadamente, quedando el resto de la parcela edificable, o sea mil ochocientos sesenta y ocho metros y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados. Linda: por su frente con el eje de la calle particular de Juan del Risco; por la derecha entrando, con propiedad de don Manuel Sanseroni; por la izquierda, con el eje de la calle particular de Dolores; y por el fondo, con propiedad de don Angel Rubio, antes don Ricardo Ballver y don Santiago Mínguez.

Para cuyo remate se ha señalado el día veintiuno de enero próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores la suma de tres mil pesetas, diez por ciento del tipo de la segunda subasta.

Que se admitirá cualquier postura que se hiciere, pero si fuese inferior a treinta mil pesetas, tipo de dicha segunda subasta, con suspensión de la aprobación del remate, habrá de darse cumplimiento a la regla duodécima del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta de dicha disposición legal están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a quince de diciembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Francisco de P. Rives

V.º B.º

El Juez,
Salvador Alarcón

(A.—3.017)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número 1, Decano, Secretaría de don Antonio Aguilar, en los autos instados por don Bonifacio Santiago Franganillo, contra doña Juana Santillán Gutiérrez, en reclamación de préstamo hipotecario, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, de la finca hipotecada, que es:

Una casa en Alcalá de Henares y su calle de Santiago, hoy titulada de José Canalejas, en la que figura con el número nueve; consta de planta baja y principal, distribuidas en habitaciones y dependencias para vivienda, teniendo, además, patio con pozo y pila y jardín; ocupa una extensión superficial de trescientos cuarenta metros y treinta y cinco decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil trescientos ochenta y tres pies, igualmente cuadrados, y linda: por la derecha entrando, casa de don Manuel Romeales, que hoy pertenece a doña Carmen Cuesta; izquierda, otra de don Vicente Azcona, en la actualidad de don Melquiades Ebro; y espalda o testero, huerta titulada de la Madre de Dios, propia de doña Manuela Zutita.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día catorce de enero próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que la referida finca sale a subasta por el tipo de treinta mil pesetas,

convenido al efecto en la escritura de préstamo.

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar el diez por ciento efectivo de la indicada suma.

Que no se admitirá postura inferior a dicho tipo, y

Que los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aprobada, y

Que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a quince de diciembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Antonio Aguilar

José González Llana
(A.—3.023)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número dos de esta villa, en los autos seguidos por el procedimiento a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de don Domitilo Rodríguez Lobato, representado por el Procurador don Eugenio Sánchez Valdemoro, contra don Manuel Rodríguez Silva, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente

Finca

Un terreno que antes se decía casa y huerto, sito en la villa de Guadarrama de esta provincia, a las afueras de dicho pueblo, al margen de la carretera de La Coruña y sitio titulado de San Roque, sin número ni tampoco de manzana.

Tiene una superficie, según medición hecha recientemente por el arquitecto don Crispulo Moro Cabeza, de tres mil cuatrocientos diecisiete metros sesenta y ocho decímetros cuadrados, equivalentes a cuarenta y cuatro mil diecinueve pies setenta y una décimas de otro, cuadrados.

Son sus linderos: fachada o frente, carretera de La Coruña; derecha entrando, al Este, finca de Mateo y Francisco Domínguez, hoy herederos del señor Maycas; izquierda, a Oeste, con campo abierto; y testero o espalda, también con campo abierto o terrenos del Ayuntamiento de Guadarrama.

Dentro del perímetro de esta finca hay las siguientes edificaciones:

A) Una casa de reciente construcción, compuesta de planta baja, un piso y otro bajo el peralte de la armadura, ocupando una superficie de cuatrocientos noventa y dos metros setenta decímetros cuadrados, equivalentes a seis mil trescientos cuarenta y cinco pies

noventa y ocho décimas de otro, cuadrado.

B) Otra casa de construcción antigua, algo reformada, compuesta de planta baja y un piso; su superficie es de ciento dieciocho metros setenta decímetros cuadrados, equivalentes a mil quinientos veintiocho pies ochenta y cinco décimas de otro, cuadrado.

C) Varios cuerpos adosados a las dos casas anteriores, también de reciente construcción y de una sola planta para unos accesorios, como son cochera, garaje y otros análogos; su superficie, ciento dieciocho metros cuadrados, equivalentes a mil quinientos diecinueve pies ochenta y cuatro décimas de otro, cuadrados.

El edificio letra A está dividido en varias viviendas, distribuidas en varias habitaciones.

El edificio letra B tiene dos viviendas, distribuidas en varias habitaciones.

Los edificios restantes son de planta baja.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día dieciséis de enero próximo, a las doce horas, servirá de tipo la cantidad de cien mil pesetas, pactado en la escritura de préstamo.

No se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, y para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, advirtiéndose:

Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, catorce de diciembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Antonio Sánchez
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Juan de Hinojosa
(A.—3.013)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

El Juzgado de primera instancia número 6 de esta capital, en los autos promovidos por el Procurador don Lorenzo Olarte y López Carvajal, en nombre de doña Francisca Morera Garrido, contra su esposo don Federico Wernli y Berdiroid, sobre divorcio, y en el ramo separado formado al efecto para tomar las medidas a que se refiere el artículo cuarenta y cuatro de la ley de Divorcio de dos de marzo del corriente año, ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Ruiz López. — Madrid, dieciséis de diciembre de mil novecientos treinta y dos. Con el anterior testi-

monio, quede formada la oportuna pieza separada para las medidas a que se refiere el artículo cuarenta y cuatro de la ley de dos de marzo del corriente año, y para que tengan lugar las diligencias que en el mismo se indican, se señala el día treinta de los corrientes, a las once de la mañana, citando al demandado don Federico Wernli y Berdiroid por medio de edictos, que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y «Gaceta de Madrid».

Lo mandó y firma su señoría, de que doy fe.—Ruiz López.—Ante mí, J. M. de Antonio. (Rubricados.)

Y para que sirva de cédula de citación al demandado don Federico Wernli Berdiroid, toda vez que se ignorará su actual domicilio o paradero, se pone el presente, que se insertará en los periódicos oficiales «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, dieciséis de diciembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

José María de Antonio
V.º B.º

El Juez de primera instancia titular,
Antonio Ruiz
(A.—3.015)

GETAFE

EDICTO

Don Enrique Nieto Díaz, Juez municipal Letrado en funciones de Juez de primera instancia de Getafe,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria sobre cobro de seis mil ochocientas pesetas de intereses correspondientes a un préstamo de ciento setenta mil, promovido por don Angel Rodríguez Salgado, contra don Bernardo Infante Batres, en cuyo procedimiento se acordó sacar a segunda subasta, con rebaja del veinticinco por ciento, o sea el setenta y cinco por ciento de la suma de doscientas cinco mil pesetas, pactado en la escritura, bajo las siguientes

Advertencias y condiciones

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día doce de enero próximo, a las doce horas.

Que no se admitirá postura inferior a dicho tipo ni licitador que no haga el previo depósito del diez por ciento que fija la ley.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor que se hace efectivo, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y

Que éste podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Finca hipotecada

Casa en la villa de Pinto y sitio del Egido de la Fuente, número seis duplicado, y otra casa en la villa de Pinto, calle Empedrada, por donde tiene puerta accesoria.

Se compone de varias de-

pendencias cubiertas y el resto, sin edificar, está destinado a corrales y patios. Mide cinco mil quinientos metros y seis decímetros cuadrados, de los cuales se encuentran edificados setecientos doce metros, también cuadrados.

Linda, derecha entrando o Norte, casas de don Pedro Loyarte y don Federico Rubín de Celis; izquierda o Mediodía, con otras de Pedro Aguilar y Emilio Batres; espaldas o Poniente, con la calle de los Herberos; y por su frente o Saliente, por donde tiene su puerta de entrada y fachada principal, con dicha calle del Egido.

Getafe, cinco de diciembre de mil novecientos treinta y dos.

Ante mí,

Lcdo. Antonio Sanz Dranguet
Enrique Nieto

(A.—3.018)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de ayer por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 7 de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo, en período de vía de apremio, promovidos por don Ramón González Carreras, mayor de edad y de esta vecindad, representado por el Procurador don Esteban Perales, contra don Enrique del Rey Cañamón, mayor de edad y de la misma vecindad, sobre reclamación de seis mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, de Diferentes botellas de vino y licores, de varias marcas y tamaños, propiedad del demandado, que han sido tasadas pericialmente en la cantidad de dos mil trescientas ochenta y siete pesetas y setenta céntimos.

Habiéndose señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veintiocho del corriente mes, a las once horas, estableciéndose como condiciones:

Que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes de la tasación pericial.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y

Que los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder del deudor, don Enrique del Rey, domiciliado en la plaza de Nicolás Salmerón, número uno, de esta capital.

Dado en Madrid, a catorce de diciembre de mil novecientos treinta dos.

El Secretario,

Ante mí,

Joaquín Argote

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Adolfo Ortiz Casado

(A.—3.022)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

En virtud de providencia dictada en 3 del actual por el Juzgado de primera instancia número 16, antes districto de Palacio, de esta capital, en los autos de mayor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, promovidos

por la Agencia Leyra, Sociedad en Comandita, contra doña Dolores Cuerda Ortega, sobre pago de seis mil trescientas setenta y cuatro pesetas con cuarenta y cinco céntimos, intereses y costas, se sacan a la venta en pública y primera subasta, con veinte días de antelación las siguientes fincas embargadas como de la propiedad de la demandada doña Dolores Cuerda:

Una casa sita en Villagordo, término municipal de Robledo, compuesta de cocina, dos habitaciones destinadas a granero y servidumbre, labor, cuadra, corral, y tenadas para el ganado.

Una suerte de tierra regadío, entre Los Ríos, en la Vega del Castillo, de caber dos fanegas.

Una suerte que figura en Cerromoreno, sitio Fuentesalada, de dos fanegas y media.

Una suerte de tierra denominada Las Toscas, de una fanega.

Una suerte de tierra secoano, en la dehesa de Cerromoreno, de dos fanegas, cuesta del Martinete.

Una suerte de tierra de dos celemines, en el mismo Cerromoreno, sitio de Los Riles.

Otra suerte de tierra en la misma dehesa de Cerromoreno Vallejo del Longar, de dos fanegas.

Otra tierra idem en el mismo cuarto de Cerromoreno, de cinco fanegas y tres celemines.

Otra tierra en el mismo cuarto de Cerromoreno, de dos fanegas.

Otra suerte de tierra en Cruz de Títán, de fanega y media.

Una suerte de tierra en el cuarto de Cerromoreno, de tres fanegas y media.

Otra suerte de tierra en cuarto de Cerromoreno, de dos fanegas.

Una suerte de tierra en el sitio de la Cruz, de tres fanegas y tres celemines.

Otra suerte de tierra en la Hoya de Alborgas, de dos fanegas.

Otra suerte de tierra, sitio de Fuente Salada, de cuatro fanegas y nueve celemines.

Otra suerte de tierra, sitio Loma Alta, de cinco fanegas y cinco celemines.

Otra en el sitio de Solleja, de dos fanegas.

Otra suerte denominada Los Riles, en el término de Masegoso, de ocho fanegas y diez celemines; y

Otra suerte de tierra en término de Alcaraz, y sitio Cruz del Albarquero, de veintidós fanegas.

Esta primera subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el Juzgado de primera instancia de Alcaraz, el día veinte de enero próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo la cantidad de veintitrés mil ochocientos veinte pesetas en que han sido tasadas las reseñadas fincas, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes, y debiendo los licitadores depositar previamente el diez por ciento de dicha suma.

Segunda

Se hace expresamente constar que las mencionadas fincas salen a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro respecto a cargas estarán de manifiesto en la Secretaría del autorizante, donde podrán ser examinados por cuantos deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a seis de diciembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Dr. Juan Infante

(Firmado.)

(A.—3.019)

JUZGADO NUMERO 7

Rocaberti Redruello (Félix), hijo de Pedro y de Pilar, de veintitrés años, soltero, ebanista, natural y vecino de Madrid, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, número 31, piso segundo derecha, desconociéndose su paradero, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de don Joaquín Argote y Sagastume, al objeto de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión que del mismo ha dictado la Sección tercera de la Audiencia en el rollo correspondiente de la causa seguida contra dicho individuo en el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, con el número 894 de 1931, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 10 de noviembre de 1932. El Secretario, P. S. (Firmado).—Adolfo Ortiz Casado.

(B.—3.524)

VALENCIA

Joaquín Ramírez Maganti, Juez municipal del distrito del Mercado, encargado accidentalmente del Juzgado de instrucción de esta ciudad.

Por el presente edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia y «Gaceta de Madrid, y en el BOLETÍN OFICIAL de esta última capital, mandado librar en la pieza de situación dimanante del sumario 183 de 1931, sobre hurto, contra José Sánchez Rodríguez (a) «El Ciego», de veinte años, soltero, ebanista, hijo de Manuel y Encarnación, natural de Linares y vecino de Madrid, se hace saber: Que por haber sido capturado dicho procesado se han dejado sin efecto las requisitorias que interesando su busca y captura se libraron en 20 de febrero último, y que se publicaron en la «Gaceta de Madrid», «Boletín Oficial» de esta provincia y BOLETÍN OFICIAL de Madrid, fechas 5, 9 y 24 de marzo del corriente año, respectivamente.

Dado en Valencia, a 9 de noviembre de 1932.—El Secretario, Salvador Martín.—El Juez de instrucción accidental, Joaquín Ramírez Maganti.

(B.—3.526)

JUZGADO NUMERO 17

Recio Santamaría (Rufino), de diecinueve años de edad, hijo de Norberto y Luisa, soltero, natural de Melilla, vecino de Madrid, de profesión albañil, domiciliado últimamente en la calle de Sebastián Herrera, número 6,

Corchero Gallego (Lucio), de treinta y tres años de edad, hijo de Jerónimo y de Florentina, de estado soltero, natural de Villanueva de la Sierra, vecino de Madrid, de profesión carbonero, domiciliado últimamente

en el paseo de las Delicias, número 52,

Montero Celada (Angel), de veintidós años de edad, hijo de Vicente y de Inés, de estado soltero, natural de Bilbao, vecino de Madrid, de profesión fumista, domiciliado últimamente en la calle de Santa Lucía, número 12,

Procesados en causa por desorden público, seguida con el número 782 de 1931, por el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, hoy número 17, Secretaría de don Juan Conte-Lacoste y Aragón, de esta capital, comparecerá, dentro del término de diez días, ante dicho Juzgado y Secretaría, al objeto de ser reducidos a prisión, acordada por la Superioridad en auto de fecha 8 de octubre último, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Dado en Madrid, a 11 de noviembre de 1932.—El Secretario, P. S.—Antonio Varela.—José Mínguez.

(B.—3.540)

JUZGADO NUMERO 13

Don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia e instrucción del Juzgado número 13 de esta capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo a Octavio de Toledo (Cándido), de veinte años de edad, natural de Zaragoza, estudiante de profesión, hijo de Cándido y de Pilar, con domicilio últimamente en Zaragoza, en la calle de Contamina, 9, piso principal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la «Gaceta de Madrid», comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión en el sumario 94 del corriente año, por hurto, y como comprendido en el caso 2.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la prisión celular de esta capital.

Madrid, 9 de noviembre de 1932.—El Secretario, P. S., Armando Merino.—Antonio Domínguez y Fernández.

(B.—3.519)

Don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia e instrucción del Juzgado número 13 de esta capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo a Gómez Villar (Mariano), de veinte años de edad, hijo de Mariano y de Antonio, soltero, mecánico, con domicilio últimamente en la calle de la Verdad, 7, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión en causa seguida contra dicho individuo, bajo el número 1.082 de 1931, por desorden público y como comprendido en el caso segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo

a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la prisión celular de esta capital.

Madrid, 9 de noviembre de 1932.—El Secretario, P. S., Armando Merino.—Antonio Domínguez y Fernández.

(B.—3.524)

JUZGADO NUMERO 1

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado de primera instancia número 1, Decanato, de esta capital, y mi Secretaría, se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, promovidos por el Procurador don Ruperto Aicúa, en nombre y representación de «Unión Musical Española, S. A.», contra doña Ilse Rienau, doña Margot Seztinrey, don Josef Rosemberg y don Ramón Puigcarbó, sobre tercería de dominio de un piano, modelo Colín, señalado con el número 28.700, marca Healy, embargado en expediente seguido ante el mismo Juzgado y Secretaría, para hacer efectiva por la vía de apremio la condena impuesta por el Jurado Mixto de Espectáculos Públicos de Madrid al don Ramón Puigcarbó en la reclamación formulada por los señores Rienau, Seztinrey y Rosemberg, en cuyos autos se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor González Llana, Madrid, ocho de octubre de mil novecientos treinta y dos. Por presentado al anterior escrito con las copias que se acompañan. Se admite la demanda que se formula, la que se sustanciará en este ramo, separado por los trámites establecidos para el juicio ordinario de menor cuantía, de la que se da traslado con emplazamiento a los demandantes y demandado, para que, dentro del término de nueve días, comparezcan y la contesten, verificándose aquéllos en la forma establecida en el artículo seiscientos ochenta y dos de la ley de Enjuiciamiento civil, y hágase constar este proveído en el expediente de apremio.

Lo mandó y firma su señoría, doy fe.—González Llana.—Ante mí, Antonio Aguilar.

Y para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en forma a los demandados, doña Ilse Rienau, doña Margot Seztinrey y don Josef Rosemberg, mediante a ignorarse el actual domicilio o paradero que los mismos tengan, con la advertencia de que el término fijado en la providencia inserta es sólo para comparecer en autos, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, seis de diciembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Antonio Aguilar
(A.—3.020)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Anselmo Herrero González, interino, Juez de primera instancia e instrucción de este partido,

Por el presente se cita y llama a la procesada Cecilia Méndez Hernández, de cincuenta años, soltera, hija de Miguel y de Ramona, natural de

Torre Miguel Sempere (Badajoz), sirvienta que fué para el lavado de ropa en el Colegio de Huérfanos de Telégrafos, situado en la Ciudad Lineal, y domiciliada últimamente en Madrid, calle de Torrijos, número 56, sótano, letra E, para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, con el objeto de ser reducida a prisión y responder de los cargos que le resultan en el sumario que en este Juzgado se instruye por hurto con el número 481 del corriente año, apercibido que, de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la cárcel de este partido.

Dado en Alcalá de Henares, a 1 de noviembre de 1932.—El Secretario, (Firmado).—Anselmo Herrero.

(Núm. 3.348) (B.—3.471)

Don Anselmo Herrero González, regente, Juez de primera instancia e instrucción de este partido,

Por el presente se cita y llama al procesado Miguel Alcázar Mena, de treinta y dos años, casado, chauffeur, natural de Ciudad Real y domiciliado últimamente en Madrid, calle Luis Peiró, número 2, para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, con el objeto de ser constituido en prisión y responder de los cargos que le resultan en el sumario número 417 de 1932 por lesiones, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la cárcel de este partido.

Dado en Alcalá de Henares, a 1 de noviembre de 1932.—El Secretario (Firmado).—Anselmo Herrero.

(Núm. 3.349) (B.—3.469)

JUZGADO NUMERO 4

Rincónada (Antonio), domiciliado últimamente en Ronda de Segovia, número 23, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 4, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para prestar declaración en causa por lesiones, instruida por dicho Juzgado bajo el número 859 de 1932.

Madrid, 2 de noviembre de 1932.—El Secretario, Ricardo Gómez.

(B.—3.477)

JUZGADO NUMERO 3

Rodríguez Lamela (Antonio), hijo de Benigno y Flora, natural de Orense y de estado soltero, domiciliado últimamente en la calle del Peñón, 21, duplicado, comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 3, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, para practicar una diligencia en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado con el número 72 de 1932, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 3 de noviembre de 1932.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso. (B.—3.480)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL
Don José Martínez y Cánovas del Castillo, Juez de primera instancia e instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido,

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Jesús Septiem Díaz, de diecinueve años de edad, soltero, jornalero, hijo de Ramón y Paula, natural y vecino de Chamartín de la Rosa, domiciliado en el paseo de la Dirección, 94, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el objeto de ingresar en prisión en la cárcel correspondiente, por estar así acordado en sumario 319 de 1931, por infracción de la ley de caza, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido le pongan a mi disposición en la prisión correspondiente a disposición de este Juzgado.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a 1 de noviembre de 1932.—El Secretario, P. S. (Firmado).—José Martínez y Cánovas del Castillo. (Núm. 3.378) (B.—3.472)

ALCALA DE HENARES

Don Anselmo Herrero González, interino, Juez de primera instancia e instrucción de este partido,

Por el presente, se cita y llama al procesado Luis Ruiz Pineda, de veinte años, soltero, jornalero, natural de Murcia, y domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, calle de Don Román número 3, para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, con el objeto de ser reducido a prisión y responder de los cargos que le resultan en el sumario número 525 del corriente año, por hurto, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran y en el caso de ser habido le pongan a mi disposición en la cárcel de este partido.

Dado en Alcalá de Henares, a 1 de noviembre de 1932.—El Secretario, (Firmado).—Anselmo Herrero. (Núm. 3.350) (B.—3.470)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 2

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal suplente del Juzgado número 2, en los autos de conciliación, seguido en este Juzgado a instancia de don Regino Pérez de la Torre, como apoderado de don Virgilio Ducl Gómez, en concepto de pobre contra don Luis Ocón, con domicilio último en Santa Engracia, número 25; don Julio Orejón de Miguel, Montesa 57, y don Angel de

Lorca de Miguel, cuyo domicilio se ignora, para que todos ellos, como miembros de la Compañía de Contratas, S. A., domiciliada en Sagasta, número 18 de esta capital, se avengan a devolver a su representado el importe que como fianza hubo de constituir para que le fuesen adjudicadas las obras que la Compañía Madrileña de Contratas había de ejecutar por cuenta del Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén), obras que no realizaron por haberlo decidido así el Ayuntamiento dicho; y caso de que no se verifique la devolución de la citada fianza, importante diecisiete mil quinientas pesetas, a fin de que quede el señor Ducl en absoluta libertad para proceder contra ellos en la forma que estime más conveniente a sus intereses, incluso ejercitando la correspondiente acción criminal que pudiera derivarse.

Se ha señalado para la celebración del acto de conciliación el día 10 de enero próximo, y hora de las nueve de su mañana, a cuyo efecto se cita por el presente a los demandados don Luis Ocón, don Julio Orejón de Miguel, don Luis Lorca de Miguel y don Angel de Lorca de Miguel, cuyos domicilios de los mismos se desconocen en la actualidad, a fin de que comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Fuencarral, número 77, piso segundo, por sí o por persona especialmente apoderada, y acompañados de su hombre bueno, pues de no hacerlo se les impondrá las costas, con arreglo al artículo 469 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Y para que sirva de citación en forma a los demandados, cuyos domicilios de los mismos se desconoce, e insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a 14 de diciembre de 1932.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez (Firmado). (C.—648)

AYUNTAMIENTOS

HORTALEZA

Hallándose vacante la plaza de Practicante titular de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 450 pesetas, se anuncia a concurso para su provisión en propiedad, con arreglo a las disposiciones vigentes, por plazo de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Hortaleza, 14 de diciembre de 1932. El Alcalde, Rafael Ortega. (Núm. 3.988) (O.—313)

VALDARACETE

Estando vacantes las plazas de Practicante de cirugía menor y de Matrona o partera de esta villa, dotadas cada una de ellas con 325 pesetas, y para su provisión en propiedad, se anuncia concurso por término de treinta días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Valdaracete, a 16 de diciembre de 1932.—El Alcalde (Firmado). (Núm. 3.994) (O.—314)

VILLAVERDE DE MADRID

A los veinte días hábiles de aparición de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y a las once de su mañana, se procederá a subastar la construcción de W. C. para la Escuela nacional de niños de la avenida de Pablo Iglesias, en esta villa, por pliegos cerrados, y en el salón de actos de este Municipio, con arreglo al pliego de condiciones que

se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días hábiles, y horas de diez a trece de la mañana, hasta el anterior al de la celebración de la subasta.

Villaverde de Madrid, 15 de diciembre de 1932.—El Alcalde, José Marcos. (Núm. 3.995) (E.—1.018)

CHAMARTIN DE LA ROSA

Por el presente se requiere a cuantas personas naturales o jurídicas hayan adquirido inmuebles en este término municipal con posterioridad al 1 de enero de 1928, para que presenten en las oficinas del Ayuntamiento las oportunas declaraciones de las adquisiciones verificadas, a fin de proceder a la exacción del arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos.

Igualmente, las Asociaciones, Corporaciones y demás entidades de carácter permanente deberán presentar los títulos de propiedad de sus inmuebles, a fin de exaccionar el arbitrio citado en su modalidad de «cuota de equivalencia».

Chamartín de la Rosa, 16 de diciembre de 1932.—El Alcalde, José Agustín.

SAN FERNANDO DE HENARES

Recibido el apéndice al padrón de la riqueza rústica de este término para el año 1933, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, durante cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones que sólo versen sobre errores aritméticos, duplicidad o de copia.

San Fernando de Henares, 3 de diciembre de 1932.—El Alcalde, Angel Alvarez. (Núm. 3.868)

TORREJON DE LA CALZADA

Las ordenanzas municipales para la exacción de arbitrios de este Ayuntamiento para el año 1933, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones contra las mismas, y que pasado dicho plazo no será admitida ninguna.

Torrejón de la Calzada, 7 de diciembre de 1932.—El Alcalde (Firmado). (Núm. 3.883)

TORRELAGUNA

Don Andrés J. Cid, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa,

Hago saber: Que en sesión del día 7 ha sido aprobado por este Ayuntamiento pleno el Presupuesto formado para el inmediato año de 1933, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en Torrelaguna, a 8 de diciembre de 1932.—El Alcalde, A. José Cid.

(Núm. 3.929)

SAN AGUSTIN DE GUADALIX

El proyecto de Presupuesto municipal ordinario para el año de 1933 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por ocho días, para oír reclamaciones.

San Agustín de Guadalix, a 10 de diciembre de 1932.—El Alcalde, Francisco de Mingo. (Núm. 3.925)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

Formado por la Comisión municipal de Hacienda el proyecto de Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante ocho días hábiles y horas de oficina, más ocho días también hábiles, siguientes al plazo de exposición, a fin de que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, de conformidad con los artículos 295 del Estatuto municipal vigente y quinto de su Reglamento de Hacienda.

Miraflores de la Sierra, a 25 de noviembre de 1932.—El Secretario, Angel Berraondo.—El Alcalde, Mariano de Frutos. (Núm. 3.944)

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

El Procurador don Joaquín Aicúa, en representación de don Jacobo Schneider Wernly, ha acudido ante el Tribunal provincial de lo Contencioso Administrativo en solicitud de que se revoque un acuerdo del Tribunal Económico Administrativo, fecha 10 de mayo de 1932, contra liquidación número 1.866 B, de 1932.

Lo que se hace saber por medio del presente, para que llegue a conocimiento de las personas que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 9 de noviembre de 1932.—P. H., Luciano Corujo. (Núm. 3.438)

JULIAN VEGUILLAS

Compra-venta de alhajas, ropas y efectos

Loganitos, 1 Clavel, 13

Consultorio Médico

PACIFICO, 25

Especialidades — Consulta diaria muy económica

ORIA Y GALINDEZ

JOYERIA Y PLATERIA

CLAVEL, 1

Y CARRERA DE SAN JERONIMO, 5 MADRID

!!! ECONOMÍA !!!

QUEMADORES ACEITE PESADO J. M. B. (Patente Nacional)

De fácil acoplamiento a las calefacciones y cocinas

S. A. M. MAS BAGA

Hortaleza, 19